

**Resolución No. 003
25 de enero de 2023**

Por medio de la cual se establecen los valores hora para los docentes en las respectivas categorías.

El Consejo Superior de la Universidad de Manizales, en uso de sus facultades legales, estatutarias, reglamentarias y

Considerando:

Que en atención al Artículo 16 literal p) del Estatuto General, compete al Consejo Superior "Fijar las asignaciones y prestaciones del personal vinculado a la Universidad a propuesta del Rector, atendiendo las disposiciones legales vigentes."

Que la Administración presentó al Consejo Superior en sesión del 25 de enero de 2023 la propuesta para unificar las normas que regulan el valor hora de los docentes en Pregrado y Posgrado, en concordancia con la Convención Colectiva de trabajo suscrita entre ASPROFUM y la Universidad de Manizales; Así mismo, el valor hora de los trabajadores independientes, y al considerarla pertinente;

Resuelve:

TITULO I

Vinculación docentes tiempo completo, medio tiempo y catedráticos

ARTÍCULO 1: La asignación salarial del estamento profesoral de la Universidad con vinculación laboral estará en concordancia con la convención colectiva vigente y el estatuto de los académicos que contempla el siguiente escalafón y tarifas para el año 2023:

Dedicación	Categoría	Valor
Tiempo Completo	Instructor asistente	4.470.580
	Instructor asociado	5.711.109
	Profesor asistente	6.986.745
	Profesor asociado	8.402.820
	Profesor titular	9.900.815

caj

Dedicación	Categoría	Valor
Medio Tiempo	Instructor asistente	2.539.570
	Instructor asociado	2.995.992
	Profesor asistente	3.616.255
	Profesor asociado	4.201.409
	Profesor titular	4.950.408

Dedicación	Categoría	Valor Hora
Catedráticos	Instructor asistente	43.299
	Instructor asociado	46.837
	Profesor asistente	56.743
	Profesor asociado	68.110
	Profesor titular	80.381

ARTÍCULO 2: Establecer el valor hora de la bonificación para los docentes con vinculación laboral en los diferentes niveles de formación así:

Nivel de formación		Categoría	Valor Hora
Especializaciones	Especialista	Instructor asistente	39.953
		Instructor asociado	51.161
		Profesor asistente	62.415
		Profesor asociado	74.898
		Profesor titular	88.381
	Magister	Instructor asistente	41.688
		Instructor asociado	53.386
		Profesor asistente	65.130
		Profesor asociado	78.154
		Profesor titular	92.223
	Doctorado	Instructor asistente	47.040
		Instructor asociado	60.059
		Profesor asistente	73.271
		Profesor asociado	87.925
		Profesor titular	103.751

caj

Nivel de formación		Categoría	Valor Hora
Maestría / Especialidades médicas	Magister	Instructor asistente	48.637
		Instructor asociado	62.283
		Profesor asistente	75.984
		Profesor asociado	91.182
		Profesor titular	107.594
	Doctorado	Instructor asistente	53.846
		Instructor asociado	68.957
		Profesor asistente	84.125
		Profesor asociado	104.161
		Profesor titular	119.123
Doctorado	Doctorado	Instructor asistente	57.323
		Instructor asociado	73.405
		Profesor asistente	89.553
		Profesor asociado	107.463
		Profesor titular	126.807

Nivel de formación		Categoría	Valor Hora
Seminario de grado (opción de grado)		Instructor asistente	27.941
		Instructor asociado	35.694
		Profesor asistente	43.667
		Profesor asociado	52.518
		Profesor titular	61.880

PARÁGRAFO PRIMERO: Para las bonificaciones en pregrado se pagará el valor de hora correspondiente al salario percibido según su categoría, para docentes tiempo completo y medio tiempo, y valor hora cátedra para docentes catedráticos.

TITULO II

Instructores de Extensión Cultural y Entrenadores de Deportes

Artículo 3: Por medio de la cual se establece el valor para los instructores de Extensión Cultural y Entrenadores de Deportes en los respectivos niveles de formación con vinculación laboral.



Instructores	Nivel de formación del contratista	Valor Hora
Instructores y Entrenadores	Autodidactas o empíricos	22.597
	Profesionales o especialistas	33.896
	Magister o doctores	45.194

TITULO III

Acompañamiento a procesos de investigación formativa

ARTÍCULO 4: Por medio de la cual se establece el valor de la bonificación para el acompañamiento a procesos de investigación formativa para profesores tiempo completo, medio tiempo, y catedráticos en posgrado, así como el pago de honorarios para el trabajador independiente. Las tarifas para asesorar, acompañar o tutorear trabajos de grado o tesis serán pagadas de acuerdo a la siguiente tabla:

Programa académico	Tarifas por modalidad de contratación
Doctorado	<ul style="list-style-type: none"> • Para el trabajador independiente se pagará por prestación de servicios hasta \$1.350.000 por asesoría, acompañamiento, tesis o trabajado de grado, por período académico y máximo hasta 10 periodos por trabajo de grado o tesis. • Para profesores con vínculo laboral con la Universidad se pagarán hasta \$1.200.000 más factor prestacional convencional por asesoría, acompañamiento, tesis o trabajado de grado, por período académico y máximo hasta 10 periodos por trabajo de grado o tesis.
Maestría	<ul style="list-style-type: none"> • Para el trabajador independiente se pagará por prestación de servicios hasta \$700.000 por asesoría, acompañamiento, tesis o trabajado de grado, por período académico y máximo hasta 5 periodos por trabajo de grado o tesis. • Para profesores con vínculo laboral con la Universidad se pagarán hasta \$500.000 más factor prestacional convencional por asesoría, acompañamiento, tesis o trabajado de grado, por período académico y máximo hasta 5 periodos por trabajo de grado o tesis.

caj

Especialización	<ul style="list-style-type: none"> • Para el trabajador independiente se pagará por prestación de servicios hasta \$500.000, por asesoría, acompañamiento, tesis o trabajado de grado, por período académico y máximo hasta 2 periodos por trabajo de grado o tesis. • Para profesores con vínculo laboral con la Universidad se pagarán hasta \$300.000 más factor prestacional convencional por asesoría, acompañamiento, tesis o trabajado de grado, por período académico y máximo hasta 2 periodos por trabajo de grado o tesis.
-----------------	---

PARÁGRAFO PRIMERO: Este valor es un pago único por periodo académico, y será pagado si se cumple con el plan de actividades del trabajo de grado o tesis, el cual estará sujeto al visto bueno del director o coordinador del programa. Este pago podrá ser proporcional de acuerdo con el estado de avance del trabajo de grado o tesis asesorada cuando no se cumpla el plan de actividades del trabajo de grado o tesis.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para los programas de doctorado que en su plan de estudios contemplen hasta diez períodos académicos se diferirá el pago hasta en doce periodos.

PARÁGRAFO TERCERO: Para aquellos programas que superen los 8 períodos se deberá ajustar el pago total en función de sus períodos académicos.

PARÁGRAFO CUARTO: Los profesores que venían dirigiendo trabajos de grado continuarán con la modalidad de contratación inicial hasta finalizar los procesos con los respectivos estudiantes. Las nuevas direcciones de trabajos de grado o tesis y reingresos se acogerán a la presente resolución. A más tardar el 30 de enero de 2023 cada director de posgrado deberá enviar a la Vice-rectoría una relación de los trabajos de grado o tesis activas indicando el nombre del profesor, estudiante, nivel de avance, fecha de asignación del respectivo trabajo. El trabajo de grado o tesis que no sea relacionado se acogerá a la presente resolución.

PARÁGRAFO CUARTO: Para los profesores con vinculación laboral en el evento de terminación de contrato la bonificación se pagará proporcional al avance del trabajo de grado o tesis, y podrá continuar dirigiendo el trabajo bajo la modalidad de prestación de servicios en común acuerdo de las partes.

caj

TITULO IV Trabajadores independientes

ARTÍCULO 5: Establecer el valor de la hora para trabajadores independientes según la modalidad de formación en la que se preste el servicio.

Trabajadores independientes		Nivel de formación del contratista	Valor hora
Modalidad del postgrado	Especializaciones	Especialista	96.065
		Magister	103.751
		Doctorado	122.965
	Maestría / Especialidades médicas	Magister	130.650
		Doctorado	149.864
	Doctorado	Doctorado	169.075

Modalidad del programa	Nivel de formación del contratista	Valor Hora
Programas Técnicos Profesionales	Docente con título técnico	29.942
	Docente con título tecnológico	31.243
	Docente profesional	33.847
Programas Tecnológicos Profesionales	Docente con título tecnológico	32.546
	Docente profesional	35.149

Opción de grado	Nivel de formación del contratista	Valor Hora
Seminario de Grado	Docente profesional	46.864
	Docente con especialización	59.883
	Docente con maestría	78.109
	Docente con doctorado	104.145

Instructores	Nivel de formación del contratista	Valor Hora
Instructores y Entrenadores	Autodidactas o empíricos	32.641
	Profesionales o especialistas	33.684
	Magister o doctores	36.502

TITULO V Profesores Transitorios

ARTÍCULO 6: Establecer el valor hora para profesores transitorios con vínculo laboral que según la Convención Colectiva de Trabajo Asprofum en su artículo 9 Parágrafo Tercero: *“Se establece en el régimen de contratación la figura del Profesor Transitorio, que aplica para aquellos profesores vinculados a proyectos especiales o para orientar clases específicas en programas técnicos/tecnológicos profesionales o programas de posgrado. Los Profesores Transitorios no pertenecen a la carrera profesoral, por lo cual, su contratación deberá ser por un término fijo asociado a una función específica. Este régimen especial quedará exceptuado de los beneficios convencionales suscritos entre la UNIVERSIDAD DE MANIZALES y ASPROFUM dada su condición de transitoriedad, por lo tanto, no ascenderá dentro del escalafón y su salario estará determinado por el régimen de pago que establezca la UNIVERSIDAD DE MANIZALES”.*

Profesor transitorio		Nivel de formación	Valor hora
Modalidad del postgrado	Especializaciones	Especialista	63.259
		Magister	68.320
		Doctorado	80.973
	Maestría / Especialidades médicas	Magister	86.033
		Doctorado	98.686
	Doctorado	Doctorado	111.336

Modalidad del programa	Nivel de formación	Valor Hora
Programas Técnicos Profesionales	Docente con título técnico	19.717
	Docente con título tecnológico	20.574
	Docente profesional	22.288
Programas Tecnológicos Profesionales	Docente con título tecnológico	21.432
	Docente profesional	23.146

caj

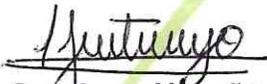
Opción de grado	Nivel de formación del contratista	Valor Hora
Seminario de Grado	Docente profesional	30.860
	Docente con especialización	39.433
	Docente con maestría	51.435
	Docente con doctorado	68.580

PARÁGRAFO UNO: Esta modalidad de contratación no aplica para la dirección de trabajos de grado o tesis.

ARTÍCULO 7: La presente resolución rige a partir de la fecha y deroga todas aquellas disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Manizales a los veintiséis (26) días del mes de enero del año 2023.



Santiago Noreña Muñoz
Presidente Consejo Superior



César Augusto Sepúlveda Ortiz
Secretario General